

## **NOTA TÉCNICA 38**

### **ELEMENTOS DE RIESGO EN LA CARTERA CREDITICIA Y COMO AFRONTARLOS**

En la actualidad se considera que el 60% de los activos de las asociaciones solidaristas lo representa el monto prestado a los asociados.

Esta cartera crediticia está compuesta por diversos tipos de préstamos y garantías, que varían también en plazos de pago y tasas de interés.

Al igual que cualquier otro tipo de inversión, prestar dinero genera riesgos de pérdida, por factores como los siguientes:

- a. riesgo de falta de pago o incobrabilidad.
- b. riesgo de fraudes por deficiencias de control interno.
- c. riesgo económico por pérdida del valor adquisitivo de la moneda.
- d. riesgo de falta de pago de las retenciones que hace la empresa.
- e. riesgo de extravío o robo de los documentos de garantía.

### **MEDIDAS DE PROTECCION ANTE LOS RIESGOS DE LA CARTERA CREDITICIA**

1. Pedir garantías apropiadas según el tipo de préstamo.
2. Crear una Provisión para incobrables conforme a la evaluación del riesgo de cada tipo de préstamo.
3. Asegurar la cartera con un seguro de vida colectivo de saldos deudores cargado al asociado. En caso de fallecimiento prematuro del deudor, el saldo queda pagado y los fiadores se liberan de responsabilidad.
4. En caso de garantías hipotecarias o de vehículos exigir la póliza de incendio y terremoto, o de automóviles, quedando la asociación como acreedor prendario.
5. Incluir en el reglamento de crédito una cláusula de vencimiento anticipado de la deuda en caso de que el deudor deje de ser asociado. Esto hace que el saldo al descubierto de cualquier préstamo pueda ser renegociado, en plazo y tasa de interés, tanto con el exasociado como con los fiadores.

## **NOTA TÉCNICA 38**

### **MEDIDAS DE PROTECCION ANTE EL RIESGO ECONOMICO**

Se entiende como riesgo económico el que se produce por medio de la devaluación de la moneda nacional frente al dólar, lo cual provoca pérdida en el poder adquisitivo del dinero en el tiempo.

Así, por ejemplo, si una asociación tiene un préstamo por cobrar a 1° años plazo, con una tasa de interés fija y abonos mensuales, conforme recibe los pagos durante 120 meses, el valor adquisitivo del dinero generalmente se va depreciando, por lo que también el valor real de la cartera crediticia está expuesto al mismo fenómeno devaluativo.

El riesgo económico tiene su efecto definitivo en caso de tener que liquidar la cartera crediticia, para devolverle el ahorro y aporte a los asociados.

Si la cartera crediticia no cuenta con adecuada protección ante ese fenómeno, entonces podría producirle a los asociados una pérdida de mayor cuantía, en caso de tener que salir a vender las garantías de los créditos.

### **OTRAS MEDIDAS DE PROTECCION**

1. Las tasas de interés fluctuantes amortiguan el impacto de la evaluación de la moneda durante el pago de repago de la deuda.
2. La capitalización de cierto porcentaje de los excedentes provenientes de los intereses de los préstamos, eventualmente sirve como reserva para pérdidas en venta de garantías de créditos.
3. Las cláusulas reglamentarias que permiten renegociar los términos de la deuda de los exasociados, también contribuye a fortalecer la posición económica de esa clase de activos.
4. En caso de retención indebida de las cuotas de préstamos por parte del patrono, los intereses derivados de dichas cuotas no deben considerarse dentro de los excedentes repartibles, hasta tanto se reciban en efectivo.

**NOTA TÉCNICA 38**

5. En casos extremos, se puede pensar en la formación de una reserva de protección económica, a base de una porción de los intereses cargados en los préstamos.

Dicha reserva serviría de base protectora ante el riesgo de las devaluaciones, y pérdidas por efectos económicos globales, distintas a los efectos de la incobrabilidad y otros elementos de riesgo cubiertos con otras medidas.

Lic. Milton Arias C.